

ORDENANZA Nº: 6165/20.-

Ramallo, 19 de noviembre de 2020

VISTO:

El "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN", PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL PARTIDO DE RAMALLO", a suscribirse entre la Municipalidad de Ramallo y la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el ----- "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN", PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL PARTIDO DE RAMALLO, entre la **Municipalidad de Ramallo** representada en este acto por el **Señor Intendente Municipal Gustavo Haroldo PERIE** y la **Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial**, representada por su Director Provincial **Federico J. PEDERSOLI CASTELLANI**, y que como **Anexo I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE